

Programa: “Gane afiliando”

Reglamento del programa

Artículo 1

ORGANIZADOR

- a. COOPECAJA R.L., aprueba el presente reglamento que regirá la participación de sus asociados al programa “Gane afiliando” que se implementará para incentivar la afiliación a la cooperativa por medio del sistema de referencias.
- b. El programa de premiación de los artículos promocionales indicados en el artículo 2 inciso a), iniciará el 02 de marzo del 2009 y se mantendrá hasta agotar existencias.
- c. El sorteo del premio indicado en el artículo 2 inciso b) se realizará en las oficinas centrales de COOPECAJA R.L. el viernes 12 de febrero del 2010 y se contabilizarán las afiliaciones efectivas recibidas hasta el viernes 5 de febrero del 2010.

Artículo 2

PREMIOS

- a. Los premios que se otorguen serán entregados de acuerdo al orden consignado en la siguiente tabla y según la cantidad de afiliaciones efectivas que haya referido el asociado:

Afiliaciones	Premios
De 7 a 10	Maletín deportivo
De 4 a 6	Silla hielera
3	Sombrilla
2	Jarra
1	Gorra o lonchera

- b. Adicionalmente los asociados que logren presentar al menos 15 afiliaciones efectivas o más, participarán en el sorteo de una orden de compra por ø150.000,00 en electrodomésticos.

Artículo 3

PARTICIPANTES

- a. Únicamente participarán aquellas personas mayores de edad que sean asociados(as) activos(as) a COOPECAJA R.L.
- b. Los asociados(as) participantes deben estar al día en sus obligaciones con la cooperativa.

Artículo 4

FORMA DE PARTICIPAR

- a. La promoción consiste en incentivar y premiar a los asociados activos para que refieran a sus compañeros de trabajo, amigos y conocidos que sean funcionarios de las instituciones con convenio de planilla y los motiven a afiliarse a COOPECAJA R.L..
- b. Se entregará a los asociados activos una "Tarjeta Ganadora", que contará con casillas en las cuales se acumularán los puntos, cada casilla se sellará cada vez que el asociado presente una nueva afiliación. Los puntos acumulados podrán ser cambiados por los premios que se indican en el artículo 2 inciso b) de este reglamento según lo elija el asociado de acuerdo a la cantidad de puntos acumulada.
- c. Si el asociado recomendado renuncia antes de haberse aplicado la primera deducción de planilla, no se contabilizará la afiliación y por ende el asociado que lo recomendó no se le contabilizará ese registro.

Artículo 5

MECANICA DE LA PROMOCIÓN

- a. En el sistema de información de COOPECAJA R.L. se incluirá la opción de ingresar el nombre del asociado que motivó la afiliación del funcionario para llevar el control respectivo.
- b. Estas serán contabilizadas y al final de la promoción se emitirá un reporte para verificar la acumulación de afiliaciones efectivas y determinar cuáles son los asociados (as) que alcanzaron las 15 afiliaciones efectivas, los cuales participarán en la rifa mencionada en el inciso b) del artículo 2.
- c. Afiliación efectiva se considera cuando el asociado haya aportado su primera cuota de capital social y se encuentre al día con sus obligaciones con la cooperativa.

Artículo 6

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- a. La responsabilidad de COOPECAJA R.L. queda limitada a la entrega de los premios establecidos en el artículo 2 de este reglamento y no por accidentes, asaltos, muerte, seguros y otros aspectos colaterales en los que deba incurrir el ganador(a) por el uso y disfrute de cualquiera de los premios de esta promoción.
- b. El programa de premiación culminará en el momento en que se agoten las existencias de los premios incluidos en el artículo 2 inciso a) de este reglamento.
- c. Los premios se podrán entregar en el momento en que todas las afiliaciones referidas cuenten con la primera cuota de deducción registrada en el sistema.
- d. El ganador del premio indicado en el artículo 2 inciso b) de este reglamento podrá retirar su premio a partir del día hábil siguiente de efectuado el sorteo y contará con un máximo de 30 días naturales después de la fecha del sorteo para retirar su premio, posterior a esta fecha perderá su derecho.

- e. En esta promoción no podrá participar el personal ni la dirigencia de COOPECAJA R.L.
- f. Los premios de la tabla de artículo 2 podrán variar de acuerdo a la existencia de los mismos.
- g. Los asociados referidos se contabilizarán una única vez durante la vigencia de la promoción para el otorgamiento de los premios establecidos.
- h. COOPECAJA R.L. suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se detectan defraudaciones o irregularidades durante la vigencia o en el momento de efectuarse el sorteo o si se presentara alguna otra circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de COOPECAJA R.L. Esta circunstancia se comunicará y será la fecha a partir de la cual la promoción cesará. La única responsabilidad de COOPECAJA R.L. será la de comunicar en su web site www.coopecaja.com esta situación, no pudiendo los participantes reclamar ningún tipo de daño ni perjuicio.
- i. El presente reglamento se comunicará a sus asociados por medio de su página web, así como el resultado del sorteo.

Reglamento aprobado por la Gerencia General el viernes 27 de febrero del 2009.